Id. Document: FM+m +9WM Pmq1 Xkea Y3XU X9ui LRI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/05/2025	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 81

UNITAT C2303 - URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	**EFECTES GESTIÓ** N
EXPEDIENT E-C2303-2025-000004-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE MOCIÓ conjunta del tinent d'alcalde delegat de Vivenda i de la delegada de Servicis Socials per a la millora de la resposta residencial de caràcter social.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00081

"El equipo de gobierno municipal siempre ha manifestado que su prioridad es la política en favor de la vivienda. La escasez de vivienda es un problema que se ha agravado en los últimos años. Por este motivo, existe una gran preocupación por atender las necesidades de vivienda de todos los sectores de la población que en el presente no pueden tener acceso a viviendas en régimen de renta libre e, incluso, a las viviendas en régimen de protección pública.

En junio de 2023 cuando tomamos posesión, nos encontramos que en ocho años tan sólo se habían construido 14 viviendas y que la inmensa mayoría del parque público de viviendas de alquiler social y asequible era anterior al 2015, por lo que el mismo había experimentado poco o nulo crecimiento.

Como consecuencia de la prioridad en vivienda de protección pública, desde el inicio del mandato se puso en marcha el Plan '+ Vivienda'. Este plan centraliza su actuación, no sólo en la construcción directa con medios propios de edificios residenciales para vivienda de protección pública, sino también en la colaboración público-privada al objeto de que la sinergia conjunta de ambas formas de actuación consigan en este mandato multiplicar el citado parque público de vivienda municipal.

En ejecución del 'Plan + vivienda':

- Se han adquirido de 139 viviendas, con una asignación con cargo a los presupuestos municipales por importe de 23.169.011 €. Cantidad que en dos años de mandato supera en un 652,87 % lo asignado en adquisición de viviendas en los 8 años anteriores, así como el número de viviendas adquiridas que supone un incremento del 600 %, en el mismo periodo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. Document: FM+m +9WM Pmq1 Xkea Y3XU X9ui LRI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se ha iniciado la redacción del proyecto para la construcción de dos edificios por el servicio de vivienda, en las calles Pintor Sabater, 39 y Músico Chapí, 26 que suman 69 nuevas viviendas, suponiendo un incremento del 762 %, con una asignación económica de 16.295.067,02 €, con un incremento, respecto a los 8 años anteriores del 11.618,5 %.

- Se están rehabilitando 23 viviendas en el entorno del barrio Cabanyal- Canyamelar con un presupuestos total de 3.772.703 €.

- También se está redactando un proyecto para la construcción de un edificio de alojamientos para emergencias habitacionales que constará de 16 alojamientos en la C/ de Los Ángeles, 47-49 también en el Cabañal.

- Se ha realizado una permuta que permitirá incrementar el Parque Público de Viviendas en 86 viviendas y construirá 331 viviendas en régimen de protección pública de promoción privada.

En paralelo, a más largo plazo, con la finalidad de aumentar el número de viviendas tanto de protección pública como de renta libre, se están tramitando los expedientes que permitan obtener suelo finalista para la construcción de nuevos edificios residenciales a través de programas de actuación integrada y de planes especiales. Igualmente se han aprobado acuerdos que priorizan el uso residencial y que han dado como resultado que hasta la fecha y durante este periodo de tiempo se hayan otorgado licencias de obras para más de 2.156 nuevas viviendas.

En materia de intervención en bienestar social debemos tener presente que las actuaciones en desahucios en el último año se han reducido, pasando de 30 a 6, en un porcentaje del 80 %, si lo comparamos con los datos del año 2021. Todo ello, entre otras causas por las ayudas a los desahucios que contemplan importes de hasta 7.200 € y 7.920 € en los supuestos de víctimas de violencia de género, con actuaciones de los técnicos y trabajadores de Servicios Sociales que se adelantan incluso al inicio de un procedimiento judicial, cuando el propietario avisa por escrito al inquilino que lo va a demandar.

Por otra parte, los Servicios Sociales municipales tienen adscritas 168 viviendas sociales para atender la demanda de las situaciones que por estos se determinen necesarias. Habida cuenta de la situación socio-económica actual estas viviendas sociales resultan a todas luces insuficientes para atender la demanda existente, siendo necesario incrementar el número de viviendas para este fin, por lo que en los próximos dos años se prevé su incremento de la dotación de vivienda social municipal no inferior al 50 % en el número de vivienda social actual, que pueda dar respuesta a las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491564527598447211973 1

Id. Document: FM+m +9WM Pmq1 Xkea Y3XU X9ui LRI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Con la finalidad de atender las necesidades de viviendas de los vecinos de València es necesario introducir medidas adecuadas y eficientes que afectan tanto a la ordenación de las competencias, como a la asignación de medios personales y materiales en relación con el Servicio de Vivienda y con el Servicio de Atención Especializada.

El Servicio de Vivienda continuará construyendo las viviendas del parque público de vivienda. De estas viviendas, asignará una parte al Servicio de Atención Especializada para atender la demanda de vivienda social y mantendrá y gestionará el resto que se considerará vivienda asequible, es decir, para aquel sector que no puede acceder a vivienda en régimen de renta libre pero sí a la vivienda en régimen de protección pública.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción conjunta del teniente de alcalde delegado de Vivienda y de la delegada de Servicios Sociales, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Iniciar las actuaciones oportunas en orden a que por parte de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) se ponga a disposición de la Delegación de Servicios Sociales el edificio de 22 viviendas situado en la calle Barraques del Figuero, n.º 3 a fin de ser destinado a recurso habitacional municipal para dar respuesta a la demanda de vivienda social, previa a los informes de vulnerabilidad que al efecto emitan los técnicos del Servicio de Atención Primaria y que determinarán su adscripción a las familias en situación de necesidad social.

Segundo. Adscribir, en el año 2025, a la Delegación de Servicios Sociales las 10 viviendas sitas en plaza del Esparto 5-1, C/ Palau 6-1, C/ Bou 7-1, C/ Compromiso de Caspe 10- 11 y C/ Portal de Valldigna 15-2 actualmente libres, así como las viviendas sitas en las calles Sol n.º 2, puertas 4, 6 y 8, y Progreso n.º 194, bajo y puerta 1, actualmente en fase de rehabilitación, a fin de ser destinadas a recurso habitacional municipal para dar respuesta a la demanda de vivienda social.

Tercero. Adscribir a la Delegación de Servicios Sociales una vez finalizada su rehabilitación, el edificio de 16 alojamientos dotacionales a construir en las calles Ángeles n.º 47-49 – San Pedro n.º 58 y otras que pudiera requerir, a fin de ser destinadas a recurso habitacional municipal, para dar respuesta a la demanda de vivienda social.

Cuarto. Coordinar entre los Servicios de Vivienda y Atención Especializada, el mantenimiento de las 168 viviendas actuales, y de las que incrementemos sucesivamente en los años 2025, 2026 y 2027. Asumiendo en todo caso, y si es necesario, en el año en curso de cesión de viviendas, el mantenimiento por el Servicio de Vivienda y en años sucesivos por el Servicio de Atención Especializada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. Document: FM+m +9WM Pmq1 Xkea Y3XU X9ui LRI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos para que inicie los trámites oportunos en orden a incardinar la 'Sección Técnica de Acceso y Mejora de Vivienda Social', dependiente actualmente de la Delegación de Vivienda, en la Delegación de Servicios Sociales, el Servicio de Atención Especializada con el personal que la integra, con la necesidad imperiosa de transformar la vacante existente, en un puesto de arquitecto técnico y ocuparla mediante nombramiento interino en desarrollo de este acuerdo, y en la primera Junta de Gobierno Local que sea posible.

Sexto. Atribuir la competencia en materia de demanda de vivienda social a la Delegación de Servicios Sociales y encomendar todas las actuaciones en esta materia en el marco de asistencia, valoración de vulnerabilidad y en el de necesidad habitacional.

Séptimo. Atribuir la competencia en materia de demanda de vivienda asequible a la Delegación de Vivienda y a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) e iniciar los trámites oportunos en orden a la creación de un registro único de demandantes de viviendas en régimen de alquiler asequible unificándose el procedimiento de adjudicación.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a los distintos Servicios afectados y a la mercantil AUMSA para su conocimiento y debido cumplimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491564527598447211973 1